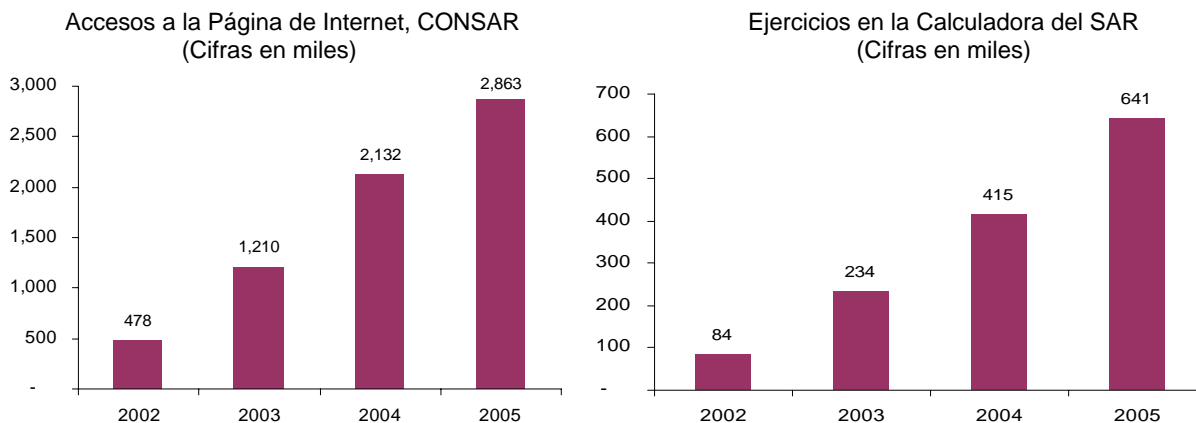




BOLETÍN DE PRENSA
26 de marzo de 2006
Boletín N° 07/06

- En breve, además del traspaso, se podrá también realizar el registro por Internet.
- Los trabajadores afiliados al IMSS, así como los trabajadores no afiliados, podrán efectuar el registro en una Afore desde la comodidad de su hogar, las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- El Internet es una herramienta cada vez más utilizada por los trabajadores en el Sistema de Ahorro para el Retiro.

1. En los últimos años, el Internet ha crecido como herramienta de uso cotidiano entre los mexicanos. Cifras de la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) revelan que el número estimado de usuarios de Internet en nuestro país es de 17.1 millones (al cierre del 2005), mientras que la penetración urbana (personas que declararon haber usado Internet en los últimos 3 meses), alcanzó el 32.4%, un crecimiento de 22.7% respecto al 2004.
2. Por su parte, de acuerdo con las encuestas de salida que aplica la CON SAR a trabajadores de las Calculadoras del SAR, poco más del 30% de éstos reporta un ingreso igual o menor a 5 salarios mínimos, lo que confirma la universalidad del medio.
3. Esta dinámica hace indispensable buscar nuevas fórmulas y productos que simplifiquen la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro.
4. Es por ello que a lo largo de la presente administración, la CON SAR ha venido incorporando más y mejores herramientas por Internet a la operación cotidiana del Sistema de Ahorro para el Retiro. Algunas de las herramientas implementadas son:
 - El traspaso entre Afores y Fondos de Inversión vía Internet
 - Nuevo diseño de la página de la CON SAR
 - La Familia de Calculadoras del SAR (IMSS, ISSSSTE, Independientes y Patronal)
 - El Módulo de Información “Ven y Compara a tu Afore” y “Consulta en Línea”.
 - El registro electrónico de Planes de Pensiones
5. Las nuevas herramientas y el efecto de una mayor difusión del SAR entre los trabajadores, han dado como resultado un crecimiento sostenido de ingresos a la página de Internet de la CON SAR y una mayor utilización de las Calculadoras del SAR.



6. Por todo lo anterior, en esta ocasión, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro expide la nueva Circular de Registro, CON SAR 07-12. La Circular refiere que,

por primera vez, los trabajadores y/o ahorradores tendrán la posibilidad de solicitar su registro vía electrónica.

7. El registro en línea podrán efectuarlo los Trabajadores que cotizan al IMSS, los Trabajadores que cotizan al ISSSTE (para la administración del 2% del SAR 92- ISSSTE), así como los Trabajadores Independientes, a través del Sitio Web SAR de Registro que administrará la empresa operadora de la base de datos del SAR.
8. El sitio Web SAR de Registro estará a la disposición de los trabajadores las 24 horas del día, los siete días de la semana, y podrá accederse a través de la página e-SAR, la página de la CONSAR y en los sitios de Internet de las 18 Afores existentes en el mercado.
9. Para llevar a efecto el registro, el trabajador deberá completar la Solicitud Electrónica de Registro (SER), donde se le solicitarán sus principales datos, tales como su nombre completo, fecha de nacimiento, la Afore en la cual desea registrarse y la CURP.
10. Una vez enviada electrónicamente la Solicitud por el trabajador, la Empresa Operadora, en línea, verificará su identidad a través de los mecanismos dispuestos por la norma y, una vez realizada ésta, deberá informar al trabajador en forma inmediata el resultado de su registro, sea este positivo o negativo. Este trámite tomará, en promedio, cinco minutos, lo que representa un ahorro significativo respecto al trámite en papel.
11. Las Afores, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de efectuada la SER emitirán y enviarán una constancia de registro al domicilio del trabajador a través de correo certificado o correo electrónico, según la preferencia del mismo, siendo obligatorio que la Afore acuse de recibo por parte del interesado. La constancia de registro deberá contener la información vigente sobre las comisiones.
12. A través del registro electrónico en una Afore se espera incentivar la incorporación de más trabajadores independientes al SAR, así como lograr mayor celeridad en la afiliación de trabajadores asignados.
13. Este nuevo procedimiento entrará en vigor a los 70 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

* * *